



# REGLAMENTO INTERNO

## GRUPO LA FAMILIA DE TODOS 24 HRS AC

**AVENIDA PRINCIPAL NO. 24 SAN LORENZO TOTOLINGA  
NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO**

## REGLAMENTO INTERNO GRUPO LA FAMILIA DE TODOS AC

**ARTÍCULO 00.-**El orden y la disciplina en EL GRUPO LA FAMILIA DE TODOS 24 HRS AC. Deben mantenerse con firmeza, la dirección del Grupo mantiene comunicación con las diferentes áreas del grupo respecto a los horarios a que deberán sujetarse EL PERSONAL, USUARIOS Y USUARIAS para el desarrollo de sus actividades.

La dirección del grupo se reserva el derecho de suspensión del tratamiento en caso de resistencia organizada, agresión al personal o disturbio que ponga en peligro la seguridad del mismo. Cuando se haga uso de la fuerza o suspensión del tratamiento en los casos mencionados, deberán levantarse las actas correspondientes y notificarse a los familiares y autoridades que deben intervenir o tomar conocimiento de los hechos.

### PRIMERA SECCION

#### ARTICULO 01.- DERECHOS DE LOS USUARIOS Y DE LAS USUARIAS DE EL GRUPO LA FAMILIA DE TODOS

- Que se les llame por su nombre
- Recibir un trato digno y humanitario
- No discriminación en razón de sexo, orientación sexual, religión, raza o situación económica.
- Recibir asistencia en el desarrollo de sus actividades durante su internamiento por parte del personal del grupo.
- Tener una actividad y capacitación laboral.
- Contar con actividades artísticas y recreativas.
- Recibir tres alimentos al día, una colación matutina, o dos en caso de dieta especial.
- Recibir visitas familiares después de la tercera semana de internamiento y ligado a evolución.
- Solicitar audiencia y orientación del equipo así como los servidores cada que lo requiera.
- Contar con un expediente clínico actualizado.
- Solicitar la revisión de sus tratamientos.
- Ser tratado sin violencia física o moral que atente contra su dignidad.
- Disponer de los equipos de trabajo y recreativos del grupo, previa autorización y bajo las reglas para su uso.

## **ARTICULO 02. - OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y DE LAS USUARIAS DE EL GRUPO LA FAMILIA DE TODOS 24 HRS AC.**

- Permanecer en la C. T. del instituto el tiempo establecido para su tratamiento.
- Presentarse puntualmente en terapias individuales y grupales.
- Cumplir el horario de actividades del Grupo
- Cumplir en tiempo y forma las tareas, ejercicios y trabajos asignados por el equipo terapéutico.
- Seguir de forma respetuosa las indicaciones dadas por el personal del grupo.
- Colaborar en el tratamiento individual, de los compañeros y compañeras, a través de su actitud de apoyo y ayuda mutua.
- Mostrar buena conducta y acatar las normas disciplinarias establecidas en el reglamento interno del grupo.
- Acatar y cumplir las correcciones disciplinarias que se impongan en gobierno interno.
- Reportar oportunamente actitudes negativas, conductas de riesgo y relaciones antiterapéuticas entre los usuarios y/o usuarias.
- Mostrar una actitud de respeto y consideración hacia el personal del Grupo, los compañeros usuarios y usuarias y sus familias.
- Preservar la higiene personal y sus ambientes.
- Recibir la visita familiar en áreas destinadas para ello.
- Permitir de manera ordenada las revisiones.
- Cuidar y hacer uso responsable de las pertenencias propias de los demás, así como, de las instalaciones, materiales y equipos del Grupo.

### **SEGUNDA SECCION**

#### **REGLAS DICIPLINARIAS**

**ARTÍCULO 03:** Todo miembro de EL GRUPO LA FAMILIA DE TODOS 24 HRS AC. Está obligado a observar las disposiciones tendientes a mantener el orden en el Grupo., según lo prescrito en este reglamento.

**ARTÍCULO 04:** El cumplimiento de este reglamento deberá realizarse en forma estricta. En cuanto al personal del equipo terapéutico las infracciones al reglamento serán del manejo UNICO Y EXCLUSIVO de la coordinación del área y de la dirección del Grupo en cualquier caso. Con respecto a los usuarios y las usuarias, estas infracciones serán manejadas por el Gobierno Interno, pero con la posibilidad de la participación del Grupo Clínico en cuanto a sugerencia e incluso decisión (SOLO en casos especiales) de alguna concesión o sanción. Se harán concesiones SOLO en los casos de las siguientes sanciones:

A. Retiro de cargo comunitario.



- B. Retiro de algún estímulo.
- C. Retiro de la visita.
- D. Expulsión.

**ARTÍCULO 05:** En EL GRUPO LA FAMILIA DE TODOS 24 HRS AC. Deberán evitarse las relaciones de familiaridad entre el personal y los usuarios o las usuarias; el personal del Grupo deberá dirigirse a ellos en tono respetuoso; queda prohibido llamarlos o llamarlas por sobrenombres y dirigirse a ellos con lenguaje soez y en forma violenta. Lo mismo rige para los usuarios y las usuarias.

**ARTÍCULO 06:** Todo Usuario al ingreso al grupo debe contar con un expediente clínico completo con los formatos completos que legalicen su ingreso así como del médico y psicólogo. Es responsabilidad de la familia o responsable proveer al usuario de los artículos personales, medicamentos etc. Necesarios para su rehabilitación en el Grupo.

**SEMANA DE VALORACION.** Todo usuario que ingresa al Grupo debe pasar por una semana de valoración, en la que el equipo determina la continuidad y pertinencia del tratamiento del usuario o usuaria; en caso de considerar, que el usuario no muestra disposición o cuenta con otros criterios de exclusión para el programa debe ser dado de baja y referido a otro servicio en el que pueda recibir atención acorde a las necesidades individuales del caso.

**ARTICULO 07:** Por ningún motivo se cambiará de estancia a un usuario o usuaria sin la previa evaluación del grupo, salvo en aquellos casos en que se requiera una respuesta inmediata por motivos de seguridad.

**ARTÍCULO 08:** Ningún interno o interna puede tener acceso, sin justificación plena, a las áreas de Consulta Externa, oficina, servicios generales y mantenimiento. El ingreso al área de consultorios y enfermería, se hace sólo con la supervisión y bajo indicaciones del personal del equipo terapéutico.

**ARTICULO 09:** Queda prohibido introducir alimentos y bebidas en el área residencial (dormitorios, baños, salas de terapia, etc.). Excepto, en condiciones y casos especiales, y ello, previa autorización.

Se debe recordar, que en caso de que los familiares decidan traer alimentos, botana, refrescos, etc. deben ser autorizados previamente por el equipo del Grupo, y en determinado caso consultarlo con el grupo clínico. Los alimentos a su ingreso, pasan a ser parte del Grupo. y deben ser compartidos con la totalidad de los usuarios y las usuarias. Para el ingreso de estos productos, se debe considerar en primera instancia, servidor de informes a la familia, quien es la parte receptora y el primer

contacto con la familia en el exterior, a su vez dicho departamento, entrega a enfermería previa revisión de los productos para su almacenamiento y posterior distribución.

**ARTÍCULO 10:** Todos los usuarios y las usuarias deben acudir al área de comedor para recibir y consumir sus alimentos en el horario que se fije para tal efecto. Excepto permisos especiales y/o circunstancias específicas como incapacidad física, lesión, indicación médica, etc. y bajo la autorización del grupo clínico.

**ARTÍCULO 11:** En el Grupo queda prohibida la introducción, consumo, posesión y comercio de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, sustancias tóxicas y en general instrumentos cuyo uso pueda afectar la salud del usuario o de la usuaria y la seguridad en el área. En caso de que se incurra en estas faltas se expulsará a él o las personas involucradas, previo levantamiento del ACTA LEGAL correspondiente.

**ARTICULO 13:** Queda prohibida la introducción de aparatos electrónicos de comunicación, televisión, estéreos, DVD, teléfonos celulares, etc... Los que sean propiedad del Grupo se usarán solamente en sitios de concentración colectiva y bajo la supervisión del personal del Grupo. El personal del equipo terapéutico, que por la naturaleza de sus funciones y actividades requiera el uso de teléfono celular, deberá mantenerlo apagado o en vibrador, a fin de evitar la distracción de los usuarios, al mismo tiempo que se busca respetar los espacios terapéuticos. Sobre el uso de celulares por parte del personal del Grupo:

Queda prohibido salirse de las actividades terapéuticas para contestar y hacer llamadas telefónicas o mensajes de texto, y desde luego, se prohíbe hacerlo en los espacios de terapia (grupal o individual). Queda prohibido el uso del teléfono celular por parte de los usuarios del Grupo independientemente de que el propietario sea algún familiar. Para ello, se recomienda que el personal en turno oriente a los familiares y en su defecto, restrinja la entrada de dichos aparatos.

**ARTICULO 14:** Queda prohibido a los usuarios, usuarias y al personal del Instituto realizar entre ellos cualquier transacción comercial (compra-venta), intercambios y regalos de cualquier índole.

a) Están prohibidas las relaciones de familiaridad entre usuarios o usuarias y el personal y éstas deben sujetarse a las funciones y responsabilidades que le atañen como profesionalista.

b) Estrictamente prohibido el contacto físico (abrazos, besos, relaciones sexuales) entre usuarios o usuarias y el personal.

c) Las infracciones a este artículo serán sancionadas de acuerdo a los lineamientos del Grupo.

**ARTÍCULO 15:** Queda prohibido tomar fotografías o video en el interior del Grupo, así como de los usuarios o usuarias, salvo la autorización específica del Director y de los propios usuarios en cuanto a su persona se refiere.

**ARTÍCULO 16:** En el proceso terapéutico es de suma importancia favorecer el reconocimiento y ejecución de conductas positivas y a su vez también favorecer el reconocimiento y evitación de conductas negativas.

Se reconoce como CONDUCTAS POSITIVAS aquellas que con toda claridad favorecen el proceso terapéutico del individuo y, principalmente, repercute en un mejor funcionamiento del Grupo., las CONDUCTAS POSITIVAS que se refieren como tal, serán favorecidas por medio de ESTIMULOS TERAPEUTICOS. Estos últimos, son concesiones a manera de premios que otorga El Grupo y que deberán tener como característica esencial, ser en sí mismos terapéuticos. La única instancia autorizada para otorgar estímulos y privilegios es el equipo de Gobierno Interno y previa valoración y sugerencias del grupo clínico. En cuanto a CONDUCTAS NEGATIVAS, reconocemos como tales a todos aquellos comportamientos que destruyen u obstaculizan el proceso terapéutico del individuo y sobre todo, el del Grupo; nos referimos a ellas con el nombre de FALTAS y se promoverá su evitación y el aprendizaje a través de ellas por medio de SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Las SANCIONES tendrán las características de ser terapéuticas en sí mismas, serán actividades que redunden en beneficios para (Específicamente para el grupo), serán aplicadas en labores de limpieza, orden y mantenimiento de las instalaciones del Grupo y deben cumplir con los lineamientos de este reglamento respecto a los derechos del usuario y tomando en cuenta sus características físicas y sus limitaciones por enfermedad, discapacidad o alguna otra causa.

### **TERCERA SECCION**

#### **PAUTAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO EN LA COMUNIDAD TERAPEUTICA ANONIMATO Y CONFIDENCIALIDAD.**

Los usuarios y las usuarias tienen derecho a la confidencialidad y el anonimato. Se debe evitar proporcionar información a personas no autorizadas por su responsable legal. Los asuntos referidos en terapia relativos a su individualidad, familia, relaciones externas, ocupación, etc., son de uso terapéutico y debe mantenerse en ese contexto. Queda prohibido utilizar la información de los usuarios en pláticas personales, redes sociales, etc.



No está permitido a los usuarios o a las usuarias, realizar grabaciones, fotografías, videos de sí mismos o de los otros, ni del equipo de terapéutico. No se permite tomar fotografías o videos en el interior de la Comunidad. En caso de que las autoridades de la institución requieran testimonio del trabajo con las usuarias o usuarios internos deberán informarlo oportunamente y las tomas para fotografía o videos deberán cuidar la identidad del o de la usuaria, por lo que las imágenes deben ser difuminadas o tomadas de espaldas a estos, previa autorización del usuario por escrito.

**CÁMARAS DE VIGILANCIA.** Para facilitar la supervisión de usuarios y de usuarias existen cámaras de vigilancia en diferentes espacios del Grupo, las cuales realizan grabaciones temporales que permanecen bajo resguardo del personal del Grupo, las cámaras son de utilidad también para salvaguardar la integridad del personal, usuarios y usuarias.

### **ALIMENTACIÓN.**

A su ingreso las usuarias y los usuarios son valorados por el personal médico y de nutrición para implementar el régimen alimentario para cada uno. Es importante que se reporten oportunamente alimentos que provocan reacciones alérgicas. Durante el comedor los usuarios y usuarias deben ingerir los alimentos que se han servido en su totalidad. La restricción de ciertos grupos de alimentos sólo se considera como recomendación del médico y/o nutrióloga. Los alimentos se sirven en los siguientes horarios: desayuno 9.00 colación 12.00 comida 15.00 cena 20.00 hrs. El personal de enfermería debe permanecer en el comedor a fin de supervisar las dietas que los usuarios y usuarias reciben y ser resolutivos en caso de incidencias. Los usuarios deben tomar sus alimentos en el comedor y siguiendo las recomendaciones del médico y nutrición. Alguna exclusión a esta regla debe ser revisada por el equipo terapéutico.

### **ASEOS DE LA CASA.**

La limpieza de las áreas comunes en comunidad terapéutica es realizada por los propios internos e internas y bajo la supervisión del personal en turno. Diariamente el personal del turno nocturno realiza el rol de aseos, asigna las actividades y supervisa el cumplimiento de las mismas. Las actividades de aseo asignadas como sanciones se realizan en los días y horarios establecidos, no se realizan modificaciones sin autorización del equipo terapéutico.

### **ASEO PERSONAL.**

Los usuarios y las usuarias realizan aseo personal diariamente, posterior a la actividad física de la terapia de deporte y en algunos casos, en otros horarios bajo autorización del personal en turno. (ver cronograma terapéutico). El aseo dental se realiza por lo menos tres veces al día y después de la ingesta de alimentos.

## **HORARIO Y PROGRAMA TERAPÉUTICO.**

Las actividades de la comunidad terapéutica se llevan a cabo de forma estricta en los horarios establecidos en el cronograma, el equipo terapéutico puede hacer ajustes al programa si lo considera conveniente. Es responsabilidad del usuario o de la usuaria asistir a las actividades puntualmente. Todos deben integrarse al 100% de las actividades programadas, si un usuario o usuaria requiere reposo absoluto por más de tres días deberá llevar a cabo tales indicaciones médicas con su familia. Las actividades comienzan a las 7.00 de la mañana con tendido de camas y los usuarios pueden irse a su cama partir de las 22.00 hrs, aunque las luces se apagan a las 23.00 hrs. de la noche.

La cama se utiliza sólo para dormir en los horarios establecidos. Las camas deberán de estar tendidas antes de las 7:10 am y los espacios de buro y ropería deben estar limpios y en completo orden.

## **MEDICACIÓN**

Los usuarios y las usuarias a su ingreso son valorados por el médico general. Derivado de la revisión puede indicar medicamento en general y el usuario debe tomarlo en las dosis y horarios indicados. El personal de enfermería en turno prepara y supervisa la toma de medicamentos. Los medicamentos permanecen bajo resguardo en enfermería

Los usuarios o usuarias que requieran revisión médica deben solicitarlo al servicio de enfermería oportunamente, para que sean valorados por el médico.

## **REGLAS DE INTERACCIÓN.**

Los usuarios y las usuarias deben permanecer bajo supervisión del equipo terapéutico durante las actividades terapéuticas, recreativas y de esparcimiento.

## **VESTIMENTA E INDUMENTARIA.**

La vestimenta para la terapia debe ser casual; durante las actividades del día, pueden usar: jeans, playeras, camisas, y las mujeres pueden usar pans. El uso de ropa escotada y ajustada está prohibido para las mujeres. No está permitido estar con camiseta o short ni en los dormitorios.

Ropa con estampados o mensajes alusivos a las drogas y trastornos de la conducta alimentaria están prohibidos. El uso de pircing y expansores está prohibido y sólo se permiten para las mujeres el uso de aretes cortos.

Para las actividades de ejercicio es necesario usar ropa adecuada para dicha ocasión: pants, sudaderas, playeras, top deportivo en mujeres y tenis. Para el taller de carpintería y manualidades los usuarios deben ajustarse a las reglas de los talleres y usar ropa debidamente fajada.



## **CUIDADO DE INSTALACIONES Y MOBILIARIO.**

El usuario o la usuaria y equipo terapéutico deben cuidar y respetar tanto la propiedad como los muebles del Grupo. En caso contrario, será su responsabilidad la reparación y los costos por los daños. El horario para el uso de aparatos de sonido es durante los tiempos libres y el volumen será modulado por el personal en turno. El manejo de equipos audio visuales, sonido, televisión, etc. es manipulado exclusivamente por el personal en turno.

El personal realiza revisiones tres veces por semana a las instalaciones y pertenencias de los usuarios y las usuarias (el coordinador de grupo de usuarios funge como testigo) a fin de evitar que estos tengan artículos no permitidos, ropa extra, alimentos, dulces, drogas, medicamentos, navajas, etc.

## **COMUNICACIÓN.**

La comunicación es el transmitir sentimientos, pensamientos, expectativas, así como actitudes. Se espera que los usuarios y usuarias se sientan libres de expresar sus sentimientos, directa y honestamente en una manera que no sea amenazante o manipuladora. Se espera que utilicen un lenguaje apropiado en tono, volumen, etc.

Los medicamentos personales, lociones, desodorantes, cosméticos, cortaúñas, rastrillos son entregados a cada usuario (a) por el personal en turno y permanecen en resguardo de enfermería.

## **VISITAS FAMILIARES.**

Los usuarios y usuarias podrán recibir visitas a partir de la tercera semana de estancia en el Grupo. Los horarios de visitas son los domingos, los días 24 de dic y 1 de enero, las horas de visitas son de 12:00 a 16:00 hrs.

Pueden acudir a visita familiares directos y personas significativas para el usuario o la usuaria, que sean autorizados por el Terapeuta. Se permite la entrada de tres personas máximo a la vez. Los niños cuentan a partir de los dos años de edad.

En caso de que cualquiera de estos los grupos de familiares excedan de 5, se aplicará la regla de 3 personas máximo por vez.

Es importante que las visitas (familia de origen, familia nuclear, familiares en segunda línea y amistades), sigan los lineamientos del reglamento del Grupo.

Se recibe en fin de semana artículos personales y otras necesidades solo de las usuarias o de los usuarios externos a la zona conurbada de la ciudad. El personal de enfermería llevará un formato con los datos de los artículos y los entregarán a la paciente una vez revisados.

Durante la visita, el personal supervisa los alimentos que serán compartidos por el usuario o la usuaria y sus familiares y orienta sobre los mismos, en caso de considerarlo necesario, puede restringir el acceso de alimentos no autorizados por nutrición. Se pide a los familiares traer alimentos justos para los asistentes en cantidad y porción, a fin de que se ajusten al régimen alimentario de la comunidad. No está permitido a los familiares dejar alimentos, bebidas, etc, al término de la visita familiar.

### **QUEJAS Y SUGERENCIAS.**

Tus observaciones sobre el programa y los servicios que ofrece la comunidad terapéutica son bienvenidos, por lo que se deben aprovechar los espacios de GOBIERNO INTERNO y GRUPO DE SEGUIMIENTO para dar a conocer tus inquietudes y promover la mejora de este. Asimismo, tienes la opción de utilizar el buzón de quejas y sugerencias mediante el uso de las papeletas para tal fin; la información del buzón de quejas se maneja de forma confidencial.

### **EL GRUPO LA FAMILIA DE TODOS 24 HRS AC.**

#### **REGLAMENTO DE VISITA (Para familia)**

El presente reglamento se establece a fin de lograr un mejor desempeño durante la visita, así como también brindar una atención más apropiada a usuarios y familiares.

1. Tienen derecho a visita los usuarios y usuarias que hayan permanecido al menos tres semanas en el Grupo y ligado a evolución.
2. Las indicaciones sobre la visita familiar son dadas ÚNICAMENTE por el terapeuta individual y en conjunto con la usuaria o el usuario interno.
3. Para tener la primera visita debe acudir a entrevista con el terapeuta individual del usuario y/o con la terapeuta de familia.
4. Informes a la familia avisa a los familiares vía telefónica acerca de las indicaciones de la visita en un horario de 12:00 a 16:00 hrs.

5. En caso de no contar con teléfono particular LA FAMILIA DEBE COMUNICARSE EN LOS HORARIOS MENCIONADOS A MAS TARDAR EL VIERNES PARA ENTERARSE DE LAS INDICACIONES DE LA VISTA FAMILIAR.
6. La visita familiar se otorga el día domingo en un horario de 12:00 a 16:00
7. Se restringe el acceso a TODA PERSONA O FAMILIAR QUE NO ESTE INCLUIDA EN EL DIARIO DE VISITA.
8. Se restringe el acceso a FAMILIARES que acudan bajo los influjos de alguna sustancia o no acaten el presente reglamento.
9. Acudir con una credencial con fotografía que lo acredite como el familiar autorizado para la visita familiar.
10. Solo se permite el ingreso de tres personas adultas al mismo tiempo. En caso necesario se puede dividir los tiempos a fin de que ingresen otros familiares
11. Se permite el acceso a menores de 18 años, sólo si son familiares directos (hijos, hermanos) de usuarias o usuarios internos en el Grupo.
12. Se prohíbe el acceso de sustancias adictivas legales o ilegales.
13. Durante su visita deberán permanecer solo en las áreas destinadas para el desarrollo de la misma, las cuales serán señaladas previamente por el personal a cargo.
14. PROHIBIDO el ingreso de los familiares a dormitorios, baños y salas de terapia del Grupo.
15. En el Grupo respetar las reglas de convivencia establecidas en el reglamento (no palabras altisonantes, gritos, etc.) y abstenerse de comportamientos exhibicionistas (besos, tocamientos, etc. en el caso de parejas).
16. Se prohíbe el uso de artículos electrónicos como celulares, IPADs, cámara fotográfica y/o video, etc. En caso de que usted como familiar requiera hacer o recibir alguna llamada o mensaje de texto, lo puede hacer fuera del área de visita sin la presencia del usuario o de la usuaria según el caso.
17. Para las mujeres se prohíbe el ingreso de bolsas de mano al comedor.

#### **REGLAMENTO DE DORMITORIOS (HOMBRES y MUJERES)**

1. Dirigirse a compañero (a)s y personal del instituto por su nombre.
2. Las camas se usan solo para dormir.
3. La cama deberá ser tendida antes de las 7:00.
4. Las luces se apagarán a las 23:00.
5. Prohibido introducir alimentos, bebidas y/o golosinas.
6. Los artículos personales quedaran exclusivamente en el área de ropería.



7. Se realizarán supervisiones periódicas y continuas de las pertenencias de cada uno de los usuarios.
8. Prohibido permanecer en ropa interior o desnudo (a).
9. Tender en el área de lavaderos: sandalias, toalla y ropa húmeda.
10. Salir de ropería completamente vestido (a)



### REGLAMENTO DE TERAPIA GRUPAL

1. Hablar en primera persona "YO".
2. Dirígete directamente a los individuos.
3. Habla honestamente acerca de tus sentimientos y pensamientos.
4. Lee tus propios mensajes corporales.
5. Date cuenta de los sentimientos del momento.
6. Se espontáneo.
7. Redirige conversaciones aisladas al grupo.
8. Date cuenta de los papeles que juegas, a así como de tu comportamiento característico.
9. Date cuenta de cómo otros miembros del grupo te hacen reo recordar a otras personas de tu vida.
10. Escucha en forma activa.
11. No hables por los demás
12. Trata de tener encuentros genuinos con los demás.
13. Utiliza periodos de silencio para darte cuenta de lo que está sucediendo dentro de ti.
14. acepta que es normal tener sentimientos y ansiedades no resueltas después de las sesiones, de ser posible habla con tus compañeros o con tu terapeuta.
15. Mantente abierto a nuevas formas de aprender sobre ti mismo.
16. No des consejos, da tu experiencia.